

Modificación N 1 al Instrumento de Agregación de Demanda para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito CCE-727-1-AG-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Alimenticia S.A.S.; (ii) Industrias Normandy S.A.; (iii) Julián Gamba Vargas; (iv) Lácteos Appenzell S.A.S.; (v) Productos Lácteos El Recreo S.A.; (vi) Unión Temporal PAE Bogotá 2018; (vii) Productora y Distribuidora de Productos Lácteos y Comestibles S.A.S.; (viii) Consorcio Nutriservi Panadería 2018; (ix) Frutas y Alimentos de Colombia S.A.S.; (x) Dipsa Food Energy Representaciones S.A.S.; (xi) Unión Temporal Nutrijes; (xii) Productos Topotoropo S.A.S.; (xiii) Unión Temporal Peniel; (xiv) Unión Temporal Agrofrut 2018; (xv) Unión Temporal Vital y Social.; (xvi) Consorcio ABC Gloria (xvii) Acosta Rivera S.A.; (xviii) Alimentos Pippo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Cerenutrir; (xx) Trigus S.A.S.; (xxi) Inversiones Fasulac LTDA; (xxii) Cooperativa Colanta; (xxiii) Industria Panificadora del Country LTDA; (xxiv) Unión Temporal Pronutrimos 2018; (xxv) Unión Temporal La Recetta – Zenu - Alicar - Noel- 05 - 01- 2018; (xxvi) Proalimentos Liber S.A.S.; (xxvii) Unión Temporal por un Mañana Saludable; (xxviii) Unión Temporal Frutnutrimos; (xxix) Organización Garsa S.A.S.; (xxx) Unión Temporal AAA Alimentando a Bogotá 2018 (xxxi) Mountain Food S.A.S [Hoja 1 de 7]

Entre los suscritos, Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente** – con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra, **1. Compañía Alimenticia S.A.S** sociedad comercial identificada con Nit.830.085.241-4, **2. Industrias Normandy S.A** sociedad comercial identificada con Nit. 890.807.529-8 **3. Julián Gamba Vargas**, persona natural, identificada con Nit. 1.033.684.286-5, propietario del establecimiento comercial Gelatina Gamba, **4. Lácteos Appenzell S.A.S** sociedad comercial identificada con Nit. 832.009.861-4, **5. Productos Lácteos El Recreo S.A** sociedad comercial identificada con Nit. 860.401.826-8, **6. Unión Temporal PAE Bogotá 2018** integrada por: (i) Aurora Eusse de Rodríguez persona natural, identificada con Nit. 31.152.443-4y (ii) Quick and Tasty (Rápidos y Sabrosos) de Colombia S.A sociedad comercial identificada con Nit. 815.004.821-5, **7. Productora y Distribuidora de Productos Lácteos y Comestibles S.A.S.** sociedad comercial identificada con Nit. 832.007.400-3; **8. Consorcio Nutriservi Panadería 2018** integrada por: (i) Industrias Alimentos y Catering S.A.S. sociedad comercial, identificada con Nit. 830.124.531-3 y (ii) Inversiones y Proyectos Colombianos S.A.S. sociedad comercial identificada con Nit. 900.749.737-1; **9. Frutas y Alimentos de Colombia S.A.S.** sociedad comercial identificada con Nit. 901.039.163-1, **10. Dipsa Food Energy Representaciones S.A.S.** sociedad comercial identificada con Nit. 900.380.814-2; **11. Unión Temporal Nutrijes** integrada por: (i) Comercializadora Disfruger S.A.S. sociedad comercial, identificada con Nit 900.135.976-8, y (ii) Jesmar Hurtado y Compañía S en C sociedad comercial identificada con Nit. 828.002.090-6, **12. Productos Topotoropo S.A.S.** sociedad comercial identificada con Nit. 830.116.402-8; **13. Unión Temporal Peniel** integrada por: (i) CI Inversiones Peniel LTDA. sociedad comercial, identificada con Nit 830.070.021-5, y (ii) Claudia Patricia Barona Hernández persona natural identificada con Nit. 45-755.521-1; **14. Unión Temporal Agrofrut 2018** integrada por: (i) Seval logística S.A.S. sociedad comercial, identificada con Nit 900.755.015-5; (ii) Agrofrut Aldana S.A.S. sociedad comercial identificada con Nit. 901.112.116-5; (iii) Company Service Food S.A.S. sociedad comercial identificada con Nit. 900.148.334-6; (iv) Multimodal Express S.A.S. sociedad comercial identificada con Nit. 900.202.730-0, y (v) Fundación de Profesionales al Servicio de la Seguridad Alimentaria de Colombia entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit. 830.120.535-4; **15. Unión Temporal Vital y Social** integrada por: (i) Alimentos Provercol S.A.S. sociedad comercial, identificada con Nit 900.557.006-1 y (ii) Francisco Javier Sandoval Buitrago persona natural identificada con Nit. 5.913.405-6; **16. Consorcio ABC Gloria** integrada por: (i) Gloria Colombia S.A. sociedad comercial, identificada con Nit 830.507.278-9; y (ii) Leche Gloria Sociedad Anónima sociedad comercial de nacionalidad peruana, identificada con ficha N° 0011559044; **17. Acosta Rivera S.A.** sociedad comercial identificada con

1



Modificación N 1 al Instrumento de Agregación de Demanda para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito CCE-727-1-AG-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Alimenticia S.A.S; (ii) Industrias Normandy S.A; (iii) Julián Gamba Vargas; (iv) Lácteos Appenzell S.A.S; (v) Productos Lácteos El Recreo S.A; (vi) Unión Temporal PAE Bogotá 2018; (vii) Productora y Distribuidora de Productos Lácteos y Comestibles S.A.S.; (viii) Consorcio Nutriservi Panadería 2018; (ix) Frutas y Alimentos de Colombia S.A.S.; (x) Dipsa Food Energy Representaciones S.A.S.; (xi) Unión Temporal Nutrijes; (xii) Productos Topotoropo S.A.S.; (xiii) Unión Temporal Peniel; (xiv) Unión Temporal Agrofrut 2018; (xv) Unión Temporal Vital y Social.; (xvi) Consorcio ABC Gloria (xvii) Acosta Rivera S.A.; (xviii) Alimentos Pippo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Cerenutrir; (xx) Trigus S.A.S.; (xxi) Inversiones Fasulac LTDA; (xxii) Cooperativa Colanta; (xxiii) Industria Panificadora del Country LTDA; (xxiv) Unión Temporal Pronutrimos 2018; (xxv) Unión Temporal La Recetta – Zenu - Alicar - Noel- 05 - 01- 2018; (xxvi) Proalimentos Liber S.A.S; (xxvii) Unión Temporal por un Mañana Saludable; (xxviii) Unión Temporal Frutinutrimos; (xxix) Organización Garsa S.A.S; (xxx) Unión Temporal AAA Alimentando a Bogotá 2018 (xxxi) Mountain Food S.A.S [Hoja 2 de 7]

Nit. 800.064.536-2, **18. Alimentos Pippo S.A.S.** sociedad comercial identificada con Nit. 900.031.833-6, **19. Unión Temporal Cerenutrir** integrada por: (i) Construcciones, Consultorías y Suministros S.A.S. sociedad comercial, identificada con Nit 834.000.554-4, y (ii) Yeffer Panche Cardenas persona natural identificada con Nit. 79.797.124-2; **20. Trigus S.A.S.** sociedad comercial identificada con Nit. 900.027.991-6, **21. Inversiones Fasulac LTDA** sociedad comercial identificada con Nit. 800.026.483-9, **22. Cooperativa Colanta** entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit.890.904.478-6, **23. Industria Panificadora del Country LTDA.** sociedad comercial identificada con Nit. 800.064.126-6, **24. Unión Temporal Pronutrimos 2018** integrada por: (i) Comercializadora Nutrimos S.A. sociedad comercial, identificada con Nit 830.108.769-1, y (ii) Luis Antonio Coy Villaveces persona natural identificada con Nit. 19.206.892-8; **25. Unión Temporal La Recetta – Zenu - Alicar - Noel- 05 - 01- 2018** integrada por: (i) La Recetta Soluciones Gastronómicas Integradas S.A.S sociedad comercial identificada con Nit 900213759-0; (ii) Industria de Alimentos Zenù S.A.S sociedad comercial identificada con el Nit 811035741-2; (iii) Alimentos Carnicos S.A.S sociedad comercial identificada con el Nit 890304130-4, (iv) Compañía de Galletas Noel S.A.S sociedad comercial identificada con el Nit 811014994-9, **26. Proalimentos Liber S.A.S** Sociedad comercial identificada con Nit 830042212-6, **27. Unión Temporal por un Mañana Saludable** integrada por: (i) Petrocomerce S.A.S sociedad comercial identificada con el Nit 901016552-2; (ii) Silfo comercializadora S.A.S sociedad comercial identificada con el Nit 900966807-7; y (iii) Eduardo Andrés Tobón Quecano identificado con Nit 80085696-1; **28. Unión Temporal Frutinutrimos** integrada por: (i) Yeffer Panche Cardenas persona natural, identificado con Nit. 79.797.124-2; (ii) Héctor Hugo Castelblanco Castelblanco, persona natural identificado con el Nit. 4182649-4, y (iii) Castelfruver S.A.S sociedad comercial identificada con Nit. 900586308-2; **29. Organización Garsa S.A.S** sociedad comercial identificada con Nit 900.412.695-1; **30. Unión Temporal AAA Alimentando a Bogotá 2018** integrada por: (i) Juan Carlos Almansa Latorre, persona natural identificada con Nit. 19.486.117-8, y (ii) Iberoamericana de Alimentos y Servicios S.A.S sociedad comercial identificada con Nit. 830131226-0; **31. Mountain Food S.A.S** sociedad comercial identificada con Nit. 900.086.521-1, hemos convenido en modificar el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-727-1-AG-2018 previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 25 de septiembre de 2018 se suscribió Instrumento de Agregación de Demanda para el suministro de alimentos para la operación del PAE de la Secretaría de Educación del Distrito No. CCE-727-1-AG-2018 cuyo objeto es "... establecer (a) las condiciones para la compra de los alimentos que componen los refrigerios del PAE por parte de la SED al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (b) las condiciones para la entrega de los alimentos que componen los refrigerios del PAE por parte de los Proveedores al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, en los sitios definidos por la SED; (c) las condiciones en las cuales la



Modificación N 1 al Instrumento de Agregación de Demanda para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito CCE-727-1-AG-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Alimenticia S.A.S; (ii) Industrias Normandy S.A; (iii) Julián Gamba Vargas; (iv) Lácteos Appenzell S.A.S; (v) Productos Lácteos El Recreo S.A; (vi) Unión Temporal PAE Bogotá 2018; (vii) Productora y Distribuidora de Productos Lácteos y Comestibles S.A.S.; (viii) Consorcio Nutriservi Panadería 2018; (ix) Frutas y Alimentos de Colombia S.A.S.; (x) Dipsa Food Energy Representaciones S.A.S.; (xi) Unión Temporal Nutrijes; (xii) Productos Topotoropo S.A.S.; (xiii) Unión Temporal Peniel; (xiv) Unión Temporal Agrofrut 2018; (xv) Unión Temporal Vital y Social.; (xvi) Consorcio ABC Gloria (xvii) Acosta Rivera S.A.; (xviii) Alimentos Pippo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Cerenutrir; (xx) Trigus S.A.S.; (xxi) Inversiones Fasulac LTDA; (xxii) Cooperativa Colanta; (xxiii) Industria Panificadora del Country LTDA; (xxiv) Unión Temporal Pronutrimos 2018; (xxv) Unión Temporal La Recetta – Zenu - Alicar - Noel- 05 - 01- 2018; (xxvi) Proalimentos Liber S.A.S; (xxvii) Unión Temporal por un Mañana Saludable; (xxviii) Unión Temporal Frutnutrimos; (xxix) Organización Garsa S.A.S; (xxx) Unión Temporal AAA Alimentando a Bogotá 2018 (xxxi) Mountain Food S.A.S [Hoja 3 de 7]

SED se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda; y (d) las condiciones para el pago de los alimentos para la operación del PAE por parte de la SED..”

- II. Que el plazo de ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-727-1-AG-2018 es de un (1) año y (6) seis meses contados a partir del 25 de septiembre de 2018, prorrogable por seis (6) meses más.
- III. Que mediante radicado de fecha 7 de octubre de 2019 la Secretaria de Educación Distrital remitió a Colombia Compra Eficiente la justificación de solicitud de prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-727-1-AG-2018 - proceso de licitación No. CCENG-005-1-2018, en la que indico que:

(...) El instrumento se encuentra vigente hasta el 24 de marzo de 2020.

A la fecha, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se han suscrito noventa y tres (93) órdenes de compra con treinta (30) proveedores por valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$217.000.822.367,35), las cuales presentan un porcentaje de ejecución promedio del 71.42% con corte al 31 de agosto de 2019.

Teniendo en cuenta que el calendario académico para la vigencia 2020 en los establecimientos educativos oficiales inicia aproximadamente la última semana del mes de enero de acuerdo a lo que establezca mediante resolución expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, y con el fin de garantizar que la población a la cual está dirigida el Programa de Alimentación Escolar – PAE reciban de manera oportuna e ininterrumpida los refrigerios definidos en los ciclos de menú y a los cuatro (4) tipos de grupos etarios: (Tipo A, Tipo B, Tipo C y Tipo N); en cumplimiento de las funciones asignada a la Secretaría de Educación desde la Subsecretaría de Acceso y Permanencia y por ende a la Dirección de Bienestar Estudiantil, y toda vez que a la fecha se están adelantando los documentos y trámites previos a la suscripción de los próximos Instrumentos de Agregación de Demanda tanto para el suministro de alimentos, así como para el almacenamiento, ensamble y distribución de los mismos, los cuales se tienen proyectados sean adjudicados para finales del mes de marzo de 2020, y adicional contando con el término de alistamiento para la puesta en marcha de los mismos es que se hace necesario prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda en mención hasta el 25 de julio de 2020.



Modificación N 1 al Instrumento de Agregación de Demanda para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito CCE-727-1-AG-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Alimenticia S.A.S; (ii) Industrias Normandy S.A; (iii) Julián Gamba Vargas; (iv) Lácteos Appenzell S.A.S; (v) Productos Lácteos El Recreo S.A; (vi) Unión Temporal PAE Bogotá 2018; (vii) Productora y Distribuidora de Productos Lácteos y Comestibles S.A.S.; (viii) Consorcio Nutriservi Panadería 2018; (ix) Frutas y Alimentos de Colombia S.A.S.; (x) Dipsa Food Energy Representaciones S.A.S.; (xi) Unión Temporal Nutrijes; (xii) Productos Topotoropo S.A.S.; (xiii) Unión Temporal Peniel; (xiv) Unión Temporal Agrofrut 2018; (xv) Unión Temporal Vital y Social.; (xvi) Consorcio ABC Gloria (xvii) Acosta Rivera S.A.; (xviii) Alimentos Pippo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Cerenutrir; (xx) Trigus S.A.S.; (xxi) Inversiones Fasulac LTDA; (xxii) Cooperativa Colanta; (xxiii) Industria Panificadora del Country LTDA; (xxiv) Unión Temporal Pronutrimos 2018; (xxv) Unión Temporal La Recetta – Zenu - Alicar - Noel- 05 - 01- 2018; (xxvi) Proalimentos Liber S.A.S; (xxvii) Unión Temporal por un Mañana Saludable; (xxviii) Unión Temporal Frutnutrimos; (xxix) Organización Garsa S.A.S; (xxx) Unión Temporal AAA Alimentando a Bogotá 2018 (xxxi) Mountain Food S.A.S [Hoja 4 de 7]

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar que los beneficiarios del programa cuenten con la prestación del servicio para el primer semestre de 2020, de manera atenta me permito remitir solicitud de prórroga para su revisión y consideración. (...)

- IV. Que Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico solicitó a los Proveedores su consentimiento para modificar y prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda.
- V. Que los proveedores que se relacionaran a continuación acordaron modificar prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda, en los términos descritos en las modificaciones:

Proveedor	Fecha del correo electrónico
AAA Alimentando a Bogotá UT 2018	13/11/19
Acosta Rivera S.A.	1/11/19
Alimentos Pippo S.A.S	13/11/19
Compañía Alimenticia S.A.S.	13/11/19
Consorcio ABC Gloria	1/11/19
Cooperativa Colanta	30/10/19
Dipsa Food Energy Representaciones S.A.S.	30/10/19
Frutas y Alimentos de Colombia S.A.S.	15/11/19
Industria Panificadora El Country Ltda.	15/11/19
Industrias Normandy S.A.	13/11/19
Inversiones Fasulac Ltda.	18/11/19
Julián Gamba Vargas	30/10/19
Lácteos Appenzell S.A.S.	1/11/19
Mountain Food S.A.S.	13/11/19
Consorcio Nutriservi Panadería 2018	13/11/19
Organización Garsa S.A.S.	13/11/19
Proalimentos Liber S.A.S.	31/10/19



Modificación N 1 al Instrumento de Agregación de Demanda para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito CCE-727-1-AG-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Alimenticia S.A.S.; (ii) Industrias Normandy S.A.; (iii) Julián Gamba Vargas; (iv) Lácteos Appenzell S.A.S.; (v) Productos Lácteos El Recreo S.A.; (vi) Unión Temporal PAE Bogotá 2018; (vii) Productora y Distribuidora de Productos Lácteos y Comestibles S.A.S.; (viii) Consorcio Nutriservi Panadería 2018; (ix) Frutas y Alimentos de Colombia S.A.S.; (x) Dipsa Food Energy Representaciones S.A.S.; (xi) Unión Temporal Nutrijes; (xii) Productos Topotoropo S.A.S.; (xiii) Unión Temporal Peniel; (xiv) Unión Temporal Agrofrut 2018; (xv) Unión Temporal Vital y Social.; (xvi) Consorcio ABC Gloria (xvii) Acosta Rivera S.A.; (xviii) Alimentos Pippo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Cerenutrir; (xx) Trigus S.A.S.; (xxi) Inversiones Fasulac LTDA; (xxii) Cooperativa Colanta; (xxiii) Industria Panificadora del Country LTDA; (xxiv) Unión Temporal Pronutrimos 2018; (xxv) Unión Temporal La Recetta – Zenu - Alicar - Noel- 05 - 01- 2018; (xxvi) Proalimentos Liber S.A.S.; (xxvii) Unión Temporal por un Mañana Saludable; (xxviii) Unión Temporal Frutnutrimos; (xxix) Organización Garsa S.A.S.; (xxx) Unión Temporal AAA Alimentando a Bogotá 2018 (xxxi) Mountain Food S.A.S [Hoja 5 de 7]

Productora y Distribuidora de Productos Lácteos y Comestibles S.A.S. (PROLAC)	13/11/19
Productos Alimenticios El Recreo S.A.	31/10/19
Productos Topotoropo Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S.	16/11/19
Trigus S.A.S.	13/11/19
Unión Temporal Cerenutrir	13/11/19
Unión Temporal Frutnutrimos	14/11/19
Unión Temporal La Recetta-Zenu-Alicar-Noel-05-01-2018	5/11/19
Unión Temporal Nutrijes	28/10/19
Unión Temporal PAE Bogotá 2018	13/11/19
Unión Temporal Peniel	13/11/19
Unión Temporal por un Mañana Saludable	30/10/19
Unión Temporal Pronutrimos 2018	13/11/19
Unión Temporal Vital y Social	30/10/19
UT Agrofrut 2018	15/11/19

- VI. Que, en consecuencia se modificará la cláusula 14 del Instrumento de Agregación de Demanda.
- VII. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Modifíquese de la cláusula 14 Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, la cual quedara así:

El Instrumento de Agregación de Demanda tiene una vigencia de un (1) año y seis (6) meses a partir de su celebración, término prorrogable por un (1) año desde el 25 de septiembre de 2018 hasta el 25 de julio de 2020. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda hasta por un (1) año adicional, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Instrumento de Agregación de Demanda, este termina al



Modificación N 1 al Instrumento de Agregación de Demanda para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito CCE-727-1-AG-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Alimenticia S.A.S; (ii) Industrias Normandy S.A; (iii) Julián Gamba Vargas; (iv) Lácteos Appenzell S.A.S; (v) Productos Lácteos El Recreo S.A; (vi) Unión Temporal PAE Bogotá 2018; (vii) Productora y Distribuidora de Productos Lácteos y Comestibles S.A.S.; (viii) Consorcio Nutriservi Panadería 2018; (ix) Frutas y Alimentos de Colombia S.A.S.; (x) Dipsa Food Energy Representaciones S.A.S.; (xi) Unión Temporal Nutrijes; (xii) Productos Topotoropo S.A.S.; (xiii) Unión Temporal Peniel; (xiv) Unión Temporal Agrofrut 2018; (xv) Unión Temporal Vital y Social.; (xvi) Consorcio ABC Gloria (xvii) Acosta Rivera S.A.; (xviii) Alimentos Pippo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Cerenutrir; (xx) Trigus S.A.S.; (xxi) Inversiones Fasulac LTDA; (xxii) Cooperativa Colanta; (xxiii) Industria Panificadora del Country LTDA; (xxiv) Unión Temporal Pronutrimos 2018; (xxv) Unión Temporal La Recetta – Zenu - Alicar - Noel- 05 - 01- 2018; (xxvi) Proalimentos Liber S.A.S; (xxvii) Unión Temporal por un Mañana Saludable; (xxviii) Unión Temporal Frutnutrimos; (xxix) Organización Garsa S.A.S; (xxx) Unión Temporal AAA Alimentando a Bogotá 2018 (xxxi) Mountain Food S.A.S [Hoja 6 de 7]

~~vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Instrumento de Agregación de Demanda durante la prórroga.~~

La SED puede generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden tener una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses. En caso de que la SED solicite al Proveedor del alimento con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda se entenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Cláusula 2 Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 18.

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 17 del Instrumento de Agregación de Demanda dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Cláusula 3 Firma de modificaciones al Instrumento de Agregación de Demanda

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (ii) la firma del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

Cláusula 4 Permanencia al Instrumento de Agregación de Demanda

Las demás cláusulas del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-727-1-AG-2018 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.



Modificación N 1 al Instrumento de Agregación de Demanda para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito CCE-727-1-AG-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Compañía Alimenticia S.A.S; (ii) Industrias Normandy S.A; (iii) Julián Gamba Vargas; (iv) Lácteos Appenzell S.A.S; (v) Productos Lácteos El Recreo S.A; (vi) Unión Temporal PAE Bogotá 2018; (vii) Productora y Distribuidora de Productos Lácteos y Comestibles S.A.S.; (viii) Consorcio Nutriservi Panadería 2018; (ix) Frutas y Alimentos de Colombia S.A.S.; (x) Dipsa Food Energy Representaciones S.A.S.; (xi) Unión Temporal Nutrijes; (xii) Productos Topotoropo S.A.S.; (xiii) Unión Temporal Peniel; (xiv) Unión Temporal Agrofrut 2018; (xv) Unión Temporal Vital y Social.; (xvi) Consorcio ABC Gloria (xvii) Acosta Rivera S.A.; (xviii) Alimentos Pippo S.A.S.; (xix) Unión Temporal Cerenutrir; (xx) Trigus S.A.S.; (xxi) Inversiones Fasulac LTDA; (xxii) Cooperativa Colanta; (xxiii) Industria Panificadora del Country LTDA; (xxiv) Unión Temporal Pronutrimos 2018; (xxv) Unión Temporal La Recetta – Zenu - Alicar - Noel- 05 - 01- 2018; (xxvi) Proalimentos Liber S.A.S; (xxvii) Unión Temporal por un Mañana Saludable; (xxviii) Unión Temporal Frutinutrimos; (xxix) Organización Garsa S.A.S; (xxx) Unión Temporal AAA Alimentando a Bogotá 2018 (xxxi) Mountain Food S.A.S [Hoja 7 de 7]

Cláusula 5 Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en la Plataforma SECOP. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el _____

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre	Andrés Ricardo Mancipe González
Documento	79.955.788
Cargo	Subdirector de Negocios

PROVEEDOR	
Nombre	
Documento	
Cargo	

